

APRUEBA LIQUIDACION DE CONTRATO OBRA:
"INSTALACIÓN MALLA INVISIBLE Y PINTURA
INTERIORES ESCUELA LABRANZA"

DECRETO N° 802 /

TEMUCO,

20 JUL. 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2678 de fecha 16 de agosto de 2016, que aprueba contrato de la Obra al Contratista Comercializadora El Valle Limitada, para la ejecución de la obra "**Instalación Malla Invisible y Pintura Interior Escuela Labranza**".

2.- El Decreto Alcaldicio N°304 de fecha 26 de abril de 2017, que designa la Comisión de Recepción Definitiva de Obras.

3.- El Decreto Alcaldicio N°551 del 30 de mayo de 2017, que aprueba el Acta de Recepción Definitiva de Obras.

4.- La liquidación del Contrato de fecha 30 de junio de 2017.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la Liquidación de Contrato de la Obra "Instalación Malla Invisible y Pintura Interior Escuela Labranza" de fecha 30 de junio de 2017.

2.- Devuélvase al Contratista Comercializadora el Valle Limitada, el documento de "Fiel Cumplimiento de Contrato" número 0066661 del Banco Santander, por un monto de \$1.049.506.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

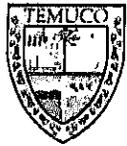
LVA/IST/EMJ/DRM
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Obras Municipales
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación



MIGUEL ANCEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°: 2678

TEMUCO: 16 AGO. 2016

VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora El Valle Limitada, con fecha 10 de agosto del 2016
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Instalación de Malla Invisible y Pintura Interior Escuela Labranza", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Comercializadora El Valle Limitada, Rol único tributario N°76.360.611-2, de fecha 10 de agosto del año 2016.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a Comercializadora El Valle Limitada a la suma total y única de \$20.990.127(veinte millones novecientos noventa mil ciento veinte siete pesos) IVA incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

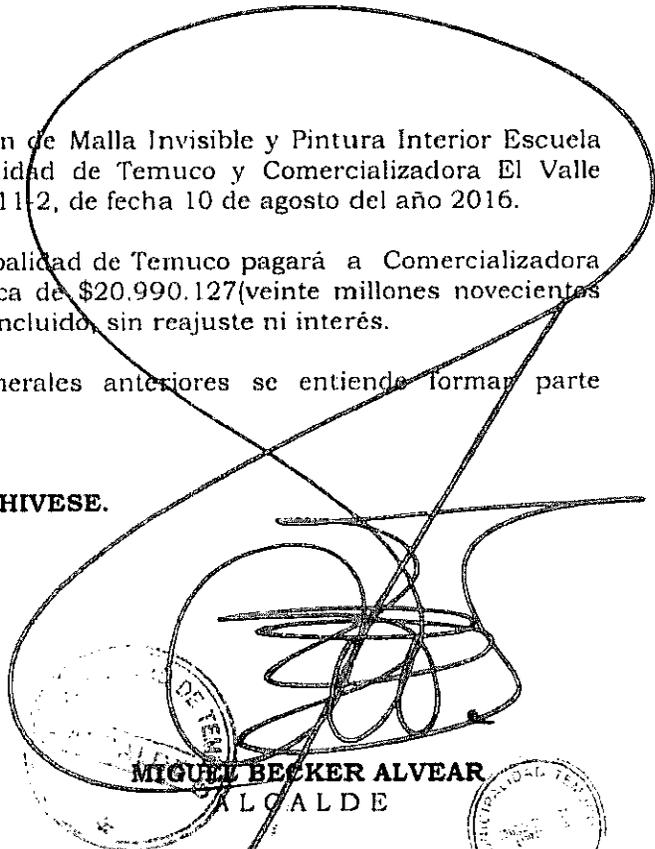
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO

NOMBRA COMISIÓN RECEPCIÓN DEFINITIVA
OBRA: INSTALACIÓN MALLA INVISIBLE Y
PINTURA INTERIOR ESCUELA LABRANZA

DECRETO N° 304 /
TEMUCO,
VISTOS: 26 ABR. 2017

1.- El Decreto Alcaldicio N° 670 de fecha 15 de julio de 2016, que adjudica la obra con el Contratista Comercializadora El Valle Limitada, para la construcción de la Obra "Instalación de Malla Invisible y Pintura Interior Escuela Labranza".

2.- La solicitud de Recepción Definitiva enviada por el Contratista Comercializadora El Valle Limitada de fecha 12 de abril de 2017.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1303 de fecha 26 de diciembre de 2016, el cual aprueba el Acta de Recepción Provisoria de fecha 01 de diciembre de 2016.

4.- Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública, Recepción de Obras.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

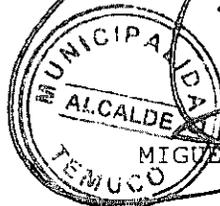
1. Nombrase la Comisión de Recepción Definitiva de la Obra: "Instalación de Malla Invisible y Pintura Interior Escuela Labranza" compuesta por los siguientes funcionarios:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras
- Sr. Bastián D'Appollonio D'Appollonio, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ing. Constructor, Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGELO BECKER ALVEAR
ALCALDE



EZB/IEI/EMI/DEM
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación



APRUEBA ACTA RECEPCIÓN DEFINITIVA
OBRA: "INSTALACIÓN MALLA INVISIBLE Y
PINTURA INTERIOR ESCUELA LABRANZA"

DECRETO N° 551 /.

TEMUCO, **30 MAYO 2017**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2678 de fecha 16 de agosto de 2016, que aprueba contrato de la Obra al Contratista Comercializadora El Valle Limitada, para la ejecución de la obra "Instalación Malla Invisible y Pintura Interior Escuela Labranza".

2.- La solicitud de Recepción Definitiva enviada por el Contratista Comercializadora El Valle Limitada de fecha 12 de abril de 2017.

3.- El Decreto Alcaldicio N°304 de fecha 26 de abril de 2017, que designa la Comisión de Recepción Definitiva de Obras.

4.- El Acta de Recepción Definitiva de Obras, suscrita por la comisión de fecha 26 de abril de 2017.

5.- Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese el Acta de Recepción Definitiva de fecha 26 de abril de 2017 de la Obra "Instalación Malla Invisible y Pintura Interior Escuela Labranza"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IB/EMJ/DRM
DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación



**NATURALEZA DEL CONTRATO
LIQUIDACION DE CONTRATO
FECHA: 30 de junio de 2017**

OBRA :	"Instalación Malla Invisible y Pintura Interior Esc. Labranza".		REGION:
NATURALEZA :	Contrato a Suma Alzada.	FINANCIAMIENTO:	Araucanía Departamento de Educación
CONTRATISTA :	Comercializadora el Valle Limitada		
AUTORIZACION RES./DOCTO N°2678	FECHA :	16/08/2016	MONTO : \$20.990.127.-
AUTORIZA REC.PROV.:	D.A.N° 1303 de 26/12/2016	FECHA ACTA :	26/12/2016

DEBE				AUTORIZACIONES		
EP	EGR/DP	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	MONTO
EP 1	10-1339	20/10/2016	\$8.443.258.-	2732	14/10/2016	\$ 8.443.258.-
EP 2	10-1521	29/11/2016	\$5.088.793.-	3104	21/11/2016	\$5.088.793.-
EP 3	10-1938	30/12/2016	\$6.408.570.-	3980	29/12/2016	\$6.408.570.-
Total			\$ 19.940.621.-	Total		\$ 19.940.621.-

RETENCIONES				CANJE Y DEVOL. RETENC.			GARANTÍAS VIGENTES		
EP	EGR	Fecha	Monto \$	Nº	Fecha	Monto \$	Boletas	Banco	Monto \$
EP 1	10-2007	30/12/2016	1.049.506	4050	31/12/2016	1.049.506.-	0066661	Banco Santander	1.049.506.-
TOTAL			\$ 1.049.506.-	\$1.049.506.-			TOTAL \$1.049.506.-		

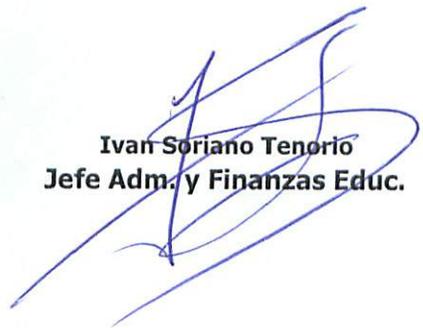
Fecha de Inicio:	12 de agosto de 2016	Multa Diaria	Atraso: ___-___ Días.
Plazo Total:	90 días corridos	\$ ___-___ Mil	Multa \$ _____
Fecha Término contractual	10 de noviembre de 2016		
Fecha Término real:	10 de noviembre de 2016	\$ _____	
Escrituras :			Total \$ _____

OBSERVACIONES:


Comercializadora El Valle Limitada
Contratista



Daniel Rodríguez Minchiqueo
Inspector Técnico de Obras


Ivan Soriano Tenorio
Jefe Adm. y Finanzas Educ.